

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de enero de 2026.

No. 08

Folleto Anexo

ACUERDO N° 185/2025

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PARRAL MARKET PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025**

SINTESIS

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 185/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Parral Market para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.** Rúbrica.

**OFICIO SE. 282/25
SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA

El Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 24 de Sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, el orden del día y en el punto No. 5 inciso a), lo relativo a Presentación de Dictamen de las Reglas de Operación del Programa “Parral Market” aprobándose el siguiente:

ACUERDO NO. 262 14/V/2025

PRIMERO: Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Parral Market para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo en los términos de Ley a través de la Secretaría del Municipio y del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

**LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARRAL MARKET PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. INTRODUCCIÓN.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional, sin embargo, día a día se enfrentan a múltiples problemáticas que provocan un lento crecimiento y desarrollo, lo cual se debe a pocos o nulos conocimientos administrativos, escaso soporte financiero que permita garantizar el crecimiento de la empresa y desconocimiento del mercado. En conjunto, ello complica el posicionamiento de los productos en mercados regionales, nacionales e internacionales.

Hoy en día estamos viviendo una transformación inédita en la manera de que el comprador adquiere bienes y servicios, las plataformas digitales cada vez absorben proporciones más altas en las ventas de las empresas. La evolución del comercio global ha permitido que las unidades económicas de todos los tamaños puedan prosperar fuera de sus fronteras. No obstante, la mayoría de ellas no exportan sus productos y servicios por no contar con experiencia en la promoción o mercadeo internacional, controles de calidad efectivos o acceso a empresas internacionales con las que puedan asociarse para facilitar su entrada a nuevos mercados.

Ante este panorama, el Gobierno del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua instrumenta acciones para mejorar el entorno económico y apoyar directamente a las empresas, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación, implementando el Programa “Parral Market”, por conducto de la Dirección de Fomento Económico Municipal, con la finalidad de la inserción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) en los mercados regionales, nacionales e internacionales.

La Dirección de Fomento Económico Municipal promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

2. OBJETIVO GENERAL.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales amplían la esperanza de vida de sus empresas, a través del otorgamiento de servicios para la creación de nuevas empresas, asesorías, certificaciones, apoyos económicos, así como gestiones.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Apoyos económicos (como créditos municipales, estatales y subsidios que Gobierno del Estado tiene para las MIPyMES) para la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) exportadoras en los mercados internacionales.
- II. Certificados del Distintivo de Calidad "Parral Market".
 - a) Incrementar la competitividad en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales mediante el distintivo de calidad "Parral Market".
 - b) Fortalecimiento de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales en el municipio a través del distintivo de calidad "Parral Market".
- II.I Estrategias para obtener el distintivo de calidad "Parral Market":
 - a) Capacitación.
 - b) Consultoría.
 - c) Empresarial.
 - d) Estandarización.
 - e) Certificación.
- III. Servicios de asesorías para la eficiente gestión estratégica para la incursión en nuevos mercados nacionales en temas empresariales.
 - a) Fortalecimiento de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales en el Estado a través de asesorías para la comercialización en mercados locales y nacionales.
 - b) Contribuir al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales a través de apoyos económicos, cursos, talleres.
- IV. Servicios para la creación de nuevas empresas.
 - a) Realizar acciones en pro de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) parralenses para su creación, formalización y

cumplimiento de obligaciones.

- b) Fomentar la innovación de productos parralenses a través de la profesionalización del sector comercial y empresarial del Municipio.

4. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

Los subsidios que otorga el Municipio, a través de la Dirección de Fomento Económico Municipal, mediante el programa, son dirigidos a personas sujetas de derecho del programa, las personas físicas y morales dedicadas a la actividad comercial y de servicios establecidas en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua que presenten un proyecto (anexo 1. Requisitos y modelo de negocio para presentación de proyectos) para la creación de una nueva empresa o bien que busque incrementar la competitividad y productividad de una ya existente, que integran los sectores económicos, siendo esta lista enunciativa más no limitativa:

- I. Artesanías;
- II. Agroalimentario;
- III. Cuero, Calzado, Textil, Moda;
- IV. Minero, Construcción;
- V. Comercial, Servicios; "y/o"
- VI. Industrial.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Está dirigida a los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) de Hidalgo del Parral que cumplan con los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Los apoyos otorgados en el marco del Programa consisten en recurso municipal, que se dispondrá del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 para la Dirección de Fomento Económico Municipal, se entregan de la siguiente manera:

- I. Apoyos económicos o subsidios:

Los apoyos son entregados a la persona beneficiaria a través de transferencias o cheques bancarios, realizados por Tesorería Municipal y su monto dependerá de los impactos de cada proyecto, así como de la evaluación y validación llevada a cabo por la Dirección de Fomento Económico Municipal, consistentes en un 10% (diez por ciento) a un 50% (cincuenta por ciento) en base al monto total del

proyecto.

II. Apoyos en especie:

Pago para la participación en ferias (los montos de los stands y gastos derivados de la publicidad para la presentación de los productos), encuentros de negocios, misiones comerciales, asistencia a foros y exposiciones estatales, nacionales o internacionales, así como para capacitación o certificación, distintivo “Parral Market”, apoyos para la capacitación empresarial e implementación, asesorías y gestión empresarial.

7. TEMPORALIDAD.

La vigencia para ser persona sujeta de derecho es de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa durante el ejercicio fiscal 2025.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

No se autorizarán recursos para adquisición de vehículos y bienes inmuebles, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

Se dejarán de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales que funcionen al margen de la ley, o que fomenten la realización de conductas ilícitas.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos, se atenderá a la población que cuente con las siguientes características:

- I. Estar dirigidos a la población objetivo establecida.
- II. Deberán estar domiciliadas en el Municipio de Parral.
- III. Ser personas físicas o morales que desarrollen alguna actividad empresarial, debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal.
- IV. Justificar la viabilidad del proyecto, conforme a los estándares de Gestión de Normas de Identificación Únicas (GS1). <https://www.gs1mexico.org/es/>
- V. Enumerar los impactos esperados (en la plataforma de Parral market), como generación de empleos, derrama económica esperada, incremento en ventas, entre otros.
- VI. Presentar un presupuesto que identifique y justifique los conceptos a apoyar.

- VII. Ser personas sujetas de derecho que cumplan con los requisitos descritos en las presentes Reglas.

10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Para acceder a los apoyos del Programa las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos en la Oficina de la Dirección de Fomento Económico Municipal, en las instalaciones de Mina La Prieta ubicada en la calle Estaño sin número, Colonia Fátima en esta ciudad.

11. REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS.

- I. Plan de trabajo (Escrito libre).
- II. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso.
- III. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Comprobante de domicilio fiscal en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses.
- V. Una copia simple legible de acta de nacimiento.

12. REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES.

- I. Plan de trabajo (Escrito libre).
- II. Una copia simple legible del acta constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- III. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo y opinión favorable, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en el acta constitutiva.
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso del representante legal.
- VI. Comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las y los empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) comerciales podrán presentar sus propuestas de proyectos a desarrollar en atención de los requisitos establecidos. La recepción de proyectos se encontrará abierta a partir de las publicaciones de las convocatorias. Las convocatorias y los requisitos correspondientes serán divulgados a través de medios de comunicación, redes sociales y volantes.

La Dirección de Fomento Económico Municipal es el ente responsable de la validación y aprobación de los proyectos (de no ser aprobado en la primera oportunidad, deberán someterse a una capacitación para poder validar el proyecto en un periodo de 6 meses), en función del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos solicitados en las presentes Reglas, la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes.

14. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

14. 1. La persona sujeta de apoyo tiene derecho a:

- I. Recibir asesoría e información de manera clara y oportuna acerca del Programa, así como orientación de forma gratuita por parte de la Dirección de Fomento Económico Municipal, respecto a los trámites, requisitos y contenido de las presentes Reglas.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, sin discriminación alguna o distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- III. Obtener información de su solicitud de apoyo o acerca de cualquier etapa de la gestión de su proyecto en el momento en que así lo requiera.
- IV. Recibir los recursos por concepto de subsidios, (antes mencionados en los objetivos) en el marco del fomento al comercio, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba al efecto, así como a la seguridad acerca de la reserva y privacidad de su información personal.

14.2. La persona beneficiaria tiene la obligación de:

- I. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección de Fomento Económico Municipal.
- II. Ejercer los recursos otorgados con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el contrato, así como en la demás normatividad aplicable.
- III. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación, relacionada con el cumplimiento de los proyectos objeto del mismo, que le

- requiera cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora.
- IV. Reportar y notificar por escrito a la Dirección de Fomento Económico Municipal cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el contrato, para dar una solución conjunta.
 - V. Notificar a la Dirección de Fomento Económico Municipal por escrito, acerca de cualquier cambio en el domicilio o en la representación legal de la empresa u organismo, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
 - VI. Garantizar que los proyectos que sean financiados con los recursos del Programa cuenten con la documentación comprobatoria que resulte del apoyo recibido, así como de la autenticidad de la misma.
 - VII. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida, así como facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento del proyecto aprobado.
 - VIII. Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos pactados.
 - IX. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las presentes reglas, así como en los criterios técnicos y las que sean pertinentes para el seguimiento, así mismo acompañamiento del proyecto.
 - X. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

La Dirección de Fomento Económico Municipal podrá suspender o cancelar la administración de los recursos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas o establecidas en las presentes Reglas.

En caso de presentar información y documentación falsa relacionada con la obtención, monitoreo y seguimiento de los proyectos, se dará vista al Ministerio Público.

15. MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

La Dirección de Fomento Económico Municipal, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

16. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.

Las quejas, sugerencias o solicitudes ciudadanas, podrán ser presentadas en la Oficina que ocupa la Dirección de Fomento Económico Municipal, en las instalaciones de Mina La Prieta ubicada en la calle Estaño sin número, Colonia Fátima en esta ciudad, al número telefónico: 6275274700 extensión 4713, o bien ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ANEXO 1.

PLAN DE NEGOCIOS O EMPRENDIMIENTO

I. PRODUCTOS O SERVICIOS

- a) Describir el producto que se venderá
- b) Indicar que hace que su producto sea único o mejor
- c) Indicar si su producto tiene mejoras sobre otro ya existente
- d) Detallar usos y especificaciones del producto

II. MERCADO OBJETIVO

- a) Describir quien comprara este producto o mencionar que necesidades cubre
- b) Indicar el género y edades de los compradores (si aplica)
- c) Indicar a que sector económico va dirigido

III. COMPETIDORES

- a) Realizar un análisis e identificar si existe otra persona que venda el mismo producto o similar.
- b) Indicar porque la gente compraría su producto en vez de el de la competencia
- c) Resaltar los puntos fuertes de su producto sobre la competencia.

IV. ESTRATEGIAS DE MARKETING Y VENTAS

- a) Describir como se hará para que las personas conozcan el producto
- b) Evaluar si es necesario usar publicidad tradicional o digital
- c) Analizar que sectores específicos de la población quiero impactar.

V. PLAN FINANCIERO

- a) Describir como se va a utilizar el recurso
- b) Detallar costo de los productos
- c) Justificar el Precio de venta
- d) Margen de Ganancia

VI. EQUIPO DE GESTIÓN

- a) Detallar quien integra su negocio
- b) Detallar las actividades que realiza cada uno.

SINTESIS

SINTESIS